

BOLETIN OFICIAL MUNICI-

**Municipalidad de la Ciudad de Río Cuarto
Secretaría de Gobierno y Relaciones Institucionales
Subdirección General de Despacho**

Con el presente Boletín Oficial Municipal, la Municipalidad de Río Cuarto cumplimenta lo dispuesto en los artículos 17° y 81° de la Carta Orgánica Municipal. Los decretos se publican en sus partes resolutivas por razones de espacio. Los textos completos pueden ser consultados en la Subdirección Gral. de Despacho, dependiente de la Secretaría de Gobierno y Relaciones Institucionales.

Autoridades Municipales

Intendente Municipal: Cdor. Benigno Antonio **RINS**

Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales: Sr. José Ernesto **LAGO**

Secretario de Economía: Cdor. Daniel Alberto **REILOBA**

Secretario de Desarrollo Humano: Dr. Roberto César **BIRRI**

Secretario de Desarrollo Urbano, Obras y Servicios Públicos: Ing. Roberto Daniel **CANTORO**

Secretario de Desarrollo Económico, Producción y Empleo: Mgter. Guillermo Gustavo **MANA**

Secretario de Planificación y Coordinación de Gestión: Lic. Héctor Daniel **POLINORI**

Fiscal Municipal: Dr. Pedro Eduardo **ROSSI JAUME**

Concejo Deliberante

Presidente: Sr. Juan Rubén **JURE**

Vicepresidente primero: Sr. Héctor Hugo **PATRONI**

Vicepresidente segundo: Sr. Carlos Mario **GUTIERREZ**

Vicepresidente tercero: Sra. Elsa Esther **CARDARELLI**

Secretario: Sr. César Gustavo **TORRES**

Tribunal de Cuentas

Presidente: Dr. Guillermo Luis **DE RIVAS**

Vocales: Dra. Viviana Andrea **YAWNY**; Dr. Héctor Emilio **BINA**; Lic. Adriana Isabel **FOURCADE**

Defensor del Pueblo

Dr. Juan Manuel **LLAMOSAS**

Río Cuarto, 16 de Agosto de 2005

DECRETO N° 1201/2005

1 de Agosto de 2005

ARTICULO 1°.- DECLÁRASE de interés municipal el "2° Torneo Zonal de Patín Artístico y Competitivo FECOCEPA" que se llevará a cabo el día 6 de agosto de 2005.

ARTICULO 2°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.-

CDOR. BENIGNO ANTONIO RINS; Intendente Municipal; JOSÉ ERNESTO LAGO; Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales

DECRETO N° 1202/2005

Promulga Ordenanza N°624/05

1 de Agosto de 2005

ARTICULO 1°.- Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a recategorizar al Personal No Permanente Contratado que a continuación se detalla, en las categorías que en cada caso se especifica:

Apellido y Nombre partición	Cat. Anterior	Cat. Nueva	Re-
Bertolini, Hugo Bacheo	52	50	Tomado Junta y
Cormick, Andrea Vivienda	52	50	Inst. Municipal de la
Franschetti, Exequiel	52	51	Area Arquitectura
De Yong, Adriana Vivienda	52	51	Inst. Municipal de la
Gómez, Héctor A.	52	50	Subs, Mant. y Servicios





Guerci, Franco	52	51	Area Infraestructura Vial
Molina, Verónica	52	51	G.I.S.
Ponsone, Liliana ral	52	50	Area Gas Natu- ral
Presbiterio, Remo cios	58	56	Subs. Mant. y Servi- cios
Ferrario, Héctor na	56	52	Ecología Urba- na

ARTICULO 2º.- Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a contratar como Personal No Permanente Contratado al señor Mario César Leonardini, D.N.I. N° 20.259.001, Categoría 50 para desempeñar funciones en la División Vialidad, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Urbano, Obras y Servicios Públicos, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 161 de la Carta Orgánica Municipal.

JUAN RUBÉN JURE; Presidente; CÉSAR GUSTAVO TORRES, Secretario

DECRETO N° 1203/2005
Promulga Ordenanza N°625/05
1 de Agosto de 2005

ARTICULO 1º.- Decláranse de Utilidad Pública y sujetas a expropiación, con destino a la localización del nuevo edificio para el funcionamiento de la Cárcel de Encausados, las fracciones de terreno ubicadas en el sector sur de la ciudad, a 1.600m de la Ruta Nacional N° 8, km. 601, sobre camino rural que une la ciudad de Río Cuarto con la localidad de La Gilda y que a continuación se detallan:

a) Propiedad N° 2405-071446/0, de José Antonio Di Biase, D° 2434-F° 23971 – T° 16 del año 1972, con una superficie de 10 has. 1.628m².

b) Propiedad N° 2405-1667257/0, de Viana Lucía M. de Fissore, Matrícula N° 187765 Departamento Río Cuarto, con una superficie de 5 hectáreas y 817

m2.

c) Propiedad N° 2045-0717447/8, de Jorge Arnaldo Alves, Matrícula N° 416580 Departamento Río Cuarto, con una superficie de 10 has. 1.628m2.



ARTICULO 2º.- Las dimensiones lineales y de superficie definitiva de las fracciones descriptas en el artículo precedente serán las que resulten de los respectivos planos de mensura que a los efectos de la presente hará confeccionar la Secretaría de Desarrollo Urbano, Obras y Servicios Públicos de la Municipalidad de Río Cuarto.

ARTICULO 3º.- Requierase del Consejo General de Tasaciones de la Provincia la tasación de las fracciones de terreno descriptas en el artículo precedente.

ARTICULO 4º.- Facúltase al Departamento Ejecutivo Municipal para que una vez obtenida la tasación del Consejo General de Tasaciones de la Provincia, proceda a la adquisición directa a los propietarios por el importe de tal tasación; en caso de no obtenerse conformidad de los propietarios, disponga iniciación del correspondiente juicio por expropiación.

ARTICULO 5º.- Los gastos que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente Ordenanza, se imputarán a las Partidas 4.1.1.2.1.205.04 y 3.4.7.1.2.205.04 del Presupuesto de Gastos vigente.

JUAN RUBÉN JURE; Presidente; CÉSAR GUSTAVO TORRES, Secretario

DECRETO N° 1204/2005

3 de Agosto de 2005

ARTICULO 1º.- DECLÁRASE de interés municipal el "Primer Encuentro Internacional del Vecinalismo y de Funcionarios Municipales de Asuntos Vecinales de la República Argentina" que tendrá lugar durante los días 26, 27 y 28 de agosto de 2005.

ARTICULO 2º.- Otòrgase a la Confederación Vecinalista y Fomentista de la República Argentina un aporte económico por la suma de Pesos Diez Mil (\$ 10.000) destinado a solventar gastos derivados de la organización del referido en-



ARTICULO 3º.- Los gastos que demande el cumplimiento del presente se imputarán a la Partida 5-1-7-5-510-01 del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 4º.- Remítase al Tribunal de Cuentas en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 100 inc. 2 de la Carta Orgánica Municipal.-

ARTICULO 5º.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R:M: y archívese.-

CDOR. BENIGNO ANTONIO RINS; Intendente Municipal; JOSÉ ERNESTO LAGO; Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales

DECRETO N° 1205/2005
3 de Agosto de 2005

ARTICULO 1º.- DECLÁRASE de interés municipal la "Jornada de actualización técnica en el cultivo de maíz" que tendrá lugar el 3 de agosto de 2005.

ARTICULO 2º.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.-

CDOR. BENIGNO ANTONIO RINS; Intendente Municipal; JOSÉ ERNESTO LAGO; Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales

DECRETO N° 1206/2005
3 de Agosto de 2005

ARTICULO 1º.- ENCARGASE interinamente el despacho de la Secretaría de Planificación y Coordinación de Gestión, a partir del 4 de agosto del corriente, al señor Secretario de Desarrollo Urbano, Obras y Servicios Públicos, ING. ROBERTO DANIEL CANTORO.-

ARTICULO 2º.- La atribución otorgada por el artículo precedente regirá hasta el regreso del titular de la Secretaría, con cuyo reintegro a las funciones quedará concluída.-

ARTICULO 3º.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.-

CDOR. BENIGNO ANTONIO RINS; Intendente Municipal; JOSÉ ERNESTO LAGO; Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales

DECRETO N° 1207/2005

5 de Agosto de 2005

ARTICULO 1º.- APRUÉBASE la celebración del convenio con la Asociación Vecinal 11 DE NOVIEMBRE, para la prestación del servicio de desmalezado, desmonte y limpieza desde el 8 de agosto de 2005 al 8 de octubre de 2005.-

ARTICULO 2º.- Encomiéndase a la Secretaría de Gobierno y Relaciones Institucionales la elaboración y firma del convenio respectivo con la modalidad y los términos que la misma establezca.-

ARTICULO 3º.- Las erogaciones dinerarias que surjan del referido convenio deberán imputarse a la partida de Alianza Vecinal para el Progreso de la Secretaría de Gobierno y Relaciones Institucionales 3-6-3-1 5-510-10 .-

ARTICULO 4º.- Remítase al Tribunal de Cuentas en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 100 inc. 2 de la Carta Orgánica Municipal.-

ARTICULO 5º.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R:M: y archívese.-

CDOR. BENIGNO ANTONIO RINS; Intendente Municipal; JOSÉ ERNESTO LAGO; Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales

DECRETO N° 1208/2005

9 de Agosto de 2005

ARTICULO 1º.- NÓMBRASE Subsecretario de Empleo y Microempredimientos de la Municipalidad de Río Cuarto al señor Córdoba Osvaldo Carlos, D.N.I N° 18.528.012 Clase 1967, a partir del día de la fecha.-

ARTICULO 2º.- Los gastos que demande la atención de las asignaciones correspondientes al cargo cuya provisión se ha dispuesto en el artículo anterior, deberán ser imputados a las partidas presupuestarias pertinentes.-

ARTICULO 3º.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R:M: y archívese.-





CDOR. BENIGNO ANTONIO RINS; Intendente Municipal; JOSÉ ERNESTO LAGO; Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales

DECRETO N° 1209/2005
10 de Agosto de 2005

ARTICULO 1º.- DECLÁRASE de interés municipal el "IX Certamen Competitivo Danzas en la Trapalanda" que tendrá lugar durante los días 13 y 14 de agosto de 2005.

ARTICULO 2º.-Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.-

CDOR. BENIGNO ANTONIO RINS; Intendente Municipal; JOSÉ ERNESTO LAGO; Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales

DECRETO N° 1210/2005
12 de Agosto de 2005

ARTICULO 1º.- PRORRÓGASE por el término de tres (3) meses, a partir del 15 de agosto del corriente, el contrato suscripto con TELECOM ARGENTINA- STET FRANCE-TELECOM ARGENTINA S.A. por el servicio de Telefonía y Comunicación Integral CENTREX, aprobado por Decreto N° 354/04.-

ARTICULO 2º.- La erogación dispuesta en el artículo anterior se imputará al Inciso 3, Partida Principal 1, Partida Parcial 4, Item 1 Área 5, Programa 599, Proyecto 99 del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 3º.- Remítase al Tribunal de Cuentas en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 100º, inciso 2) de la Carta Orgánica Municipal.

ARTICULO 4º.- Encomiéndase a la Secretaria de Economía la suscripción del contrato pertinente.

ARTICULO 5º.- El presente se dicta ad-referendum del Concejo Deliberante

ARTICULO 6º.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

CDOR. BENIGNO ANTONIO RINS; Intendente Municipal; JOSÉ ERNESTO LAGO; Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales





**IMPRESO EN IMPRENTA MUNICIPAL
DE LA CIUDAD DE RIO CUARTO**

Río Cuarto, 16 de Agosto de 2005.

FÉ DE ERRATAS: En el Decreto N° 1208/2005 de fecha 9 de Agosto de 2005 (Página 6
«Donde dice...NÓMBRASE Subsecretario de Empleo y Microempredimientos...
En realidad debe decir...NÓMBRASE Subsecretario de Empleo».

